MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2480

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL "LLAMADO MOPC N° 64/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SERVICIO DE RED SOCIAL CORPORATIVA Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA" ID 419627.

Asunción, 06 de octubre de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 3746/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la autorización para la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros para el "LLAMADO MOPC N° 64/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SERVICIO DE RED SOCIAL CORPORATIVA Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA" ID 419627.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4° de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el Artículo 33° del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 419627, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para la ACTUALIZACIÓN DE SERVICIO DE RED SOCIAL CORPORATIVA Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA, ha sido elaborado por la Dirección de Bienes y

COPIA

Abg. María Dolores Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2480

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL "LLAMADO MOPC N° 64/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SERVICIO DE RED SOCIAL CORPORATIVA Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA" ID 419627.

Suministros y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la convocatoria del "LLAMADO MOPC N° 64/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SERVICIO DE RED SOCIAL CORPORATIVA Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA" ID 419627, y la utilización del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, conforme a lo establecido en el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1930/2020

Artículo 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al "LLAMADO MOPC N° 64/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SERVICIO DE RED SOCIAL CORPORATIVA Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA" ID 419627.

Artículo 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección de Bienes y Suministros, de conformidad al Artículo 22° de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el Decreto Nº 2992/2019.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Abg. Marcos Duarte Dávalos
Secretaría General - MOPC

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ag

M.O.P.C.